

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL; DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DEL TRABAJO; MORENA; MOVIMIENTO CIUDADANO; ENCUENTRO SOCIAL; POR LA COALICIÓN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA; ASÍ COMO LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PRESENTADA POR EL C. JOSÉ FRANCISCO CHAVIRA MARTÍNEZ, PARA CONTENDER EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 5 DE JUNIO, EN EL PROCESO ELECTORAL 2016, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ANTECEDENTES

1. Reforma Constitucional. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

2. Publicación de Leyes Generales. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

3. Publicación de la Reforma Constitucional Estatal y Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596 y LXII-597 expedidos por la LXII Legislatura del de Congreso del Estado , por los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y se expidió la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, los cuales, según sus disposiciones transitorias, entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

4. Inicio del Proceso Local Electoral 2015-2016. El 13 de septiembre del año en curso el Consejo General del IETAM declaró, en términos del Artículo 204 de la Ley Electoral de Tamaulipas, el inicio del proceso electoral 2015—2016.

5.- Registro de Candidatos. El 23 de marzo de 2016 dio inicio el plazo para el registro de candidatos a Gobernador; se presentaron los Partidos Políticos Partido

Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Morena, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Encuentro Social; la Coalición representada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, y la candidatura independiente representada por el C. José Francisco Chavira Martínez, para contender en la elección ordinaria del 5 de junio de 2016.

CONSIDERACIONES

I. El Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con los artículos 20, párrafo II, de la Constitución Política Local; 93, 99, 100, 101, 102 y 103, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas vigente, es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado C de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Federal. Se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos, preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado.

II. Conforme con lo establecido en los artículos 103 y 110, fracción XVI, de la Ley Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; así como resolver sobre el registro de candidaturas a Gobernador.

III. De acuerdo con los artículos 41, párrafo 2, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, fracción II apartado A, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3 de la Ley General de Partidos, y 66, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; los Partidos Políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el INE o ante el IETAM, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

IV. De conformidad con los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, apartado B de la Constitución

Política del Estado de Tamaulipas; 10 y 11 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho ciudadano poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley y que el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde no solo a los partidos políticos, sino también a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación electoral.

V. Que el artículo 225, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece el plazo para el registro para Gobernador, el cual a la letra dice:

“Artículo 225.- El plazo para el registro de candidatos a Gobernador, Diputados por el principio de mayoría relativa o planillas de Ayuntamiento, en el año de la elección, concluirá tres días antes del inicio de la misma campaña. El inicio se llevará a cabo en las siguientes fechas:

*I. Registro de candidatos a Gobernador, **del 23 al 27 de marzo;** y*

II. Registro de candidatos a Diputados por ambos principios y a integrantes de Ayuntamientos, del 27 al 31 de marzo.

...”

VI. Que el artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, señala los requisitos que deberán cumplir los partidos políticos para la postulación de sus candidatos, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 231.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

I. Nombre y apellido de los candidatos;

II. Lugar y fecha de nacimiento;

III. Domicilio;

IV. Ocupación;

V. Cargo para el que se les postula;

VI. Copia del acta de nacimiento;

VII. Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII. Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

IX. Declaración de aceptación de la candidatura; y

X.- Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado y esta Ley. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias.”

VII. Que el artículo 31 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, señala para el registro de los candidatos independientes lo siguiente:

“Artículo 31.- Para registrarse como candidato independiente a un cargo de elección popular deberá:

I. Presentar su solicitud por escrito, que deberá contener:

a) Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y, en su caso, sobrenombre, además de la firma o, en su caso, huella dactilar del solicitante;

- b) Lugar y fecha de nacimiento del solicitante;
- c) Domicilio del solicitante y tiempo de residencia en el mismo;
- d) Ocupación del solicitante;
- e) Clave de credencial de elector del solicitante;
- f) Cargo para el que se pretenda postular el solicitante;
- g) Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones; y
- h) Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.

II. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidato independiente, a que se refiere esta Ley;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;
- c) Constancia de residencia efectiva o los documentos que la acrediten fehacientemente;
- d) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;
- e) Los datos de identificación y vigencia de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;
- f) Los informes de gastos y egresos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano;
- g) La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de esta Ley;
- h) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - 1) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
 - 2) No ser presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político o agrupación política, conforme a lo establecido en esta Ley; y
 - 3) No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente.
- i) Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria mencionada en el inciso e) de la fracción II, sean fiscalizados, en cualquier momento, por el IETAM.”

VIII. Durante el plazo para el registro de candidatos de los partidos políticos y candidatos independientes comprendido del 23 al 27 de marzo de 2016, se presentaron diversas solicitudes, las cuales se detallan a continuación:

Partido Político	Fecha y hora de presentación
Acción Nacional	23/Marzo/2016, 13:00 Horas
Coalición Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza	23/Marzo/2016, 11:05 Horas
De la Revolución Democrática	27/Marzo/2016, 11:20 Horas
Del Trabajo	27/Marzo/2016, 16:02 Horas

Movimiento Ciudadano	27/Marzo/2016, 10:12 Horas
Morena	27/Marzo/2016, 12:27 Horas
Encuentro Social	23/Marzo/2016, 10:00 Horas
Candidato Independiente	27/Marzo/2016, 14:30 Horas

IX. El Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 227 y 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, recibió por conducto del Secretario Ejecutivo y ante la presencia del Consejero Presidente y Consejeros Electorales, la documentación relativa a la solicitud de registro de candidaturas para la elección de Gobernador, de conformidad a la anotación siguiente:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- a) Formato original de la solicitud de registro de candidato al cargo de Gobernador, debidamente llenado y firmado por el **C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca** y **Juan Antonio Torres Carrillo**, representante propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General, desprendiéndose de dicho formato de solicitud, el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones IX y X del artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;
- b) Copia certificada por la Dirección del Registro Civil, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del acta de nacimiento del **C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca**;
- c) Copia fotostática de la credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre del **C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca**, constante de una foja útil;
- d) Constancia original expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas del Instituto Nacional Electoral, de la información que obra en la base de datos del Padrón Electoral vigente del **C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca**, constante de una foja útil; y
- e) Original de la constancia de Residencia a nombre del **C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca**, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de Reynosa, Tamaulipas;

COALICIÓN PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA.

- a) Oficio de solicitud de registro del candidato a Gobernador del **C. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**, constante de una hoja útil, firmado por el C. Rafael González Benavides, en su carácter de representante del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas, y

Representante del Órgano de Gobierno de la Coalición que postulan los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza;

- b) Formato original de la solicitud de registro de candidato al cargo de Gobernador, debidamente llenado y firmado por los CC. **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, en su carácter de candidato de la coalición** y **Rafael González Benavides**, en su carácter de representante del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas y Representante del Órgano de Gobierno de la Coalición, acreditado ante el Consejo General de este Instituto, advirtiéndose de dicho formato de solicitud, el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones IX y X del artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;
- c) Copia certificada por la Dirección del Registro Civil, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del acta de nacimiento del **C. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**;
- d) Copia fotostática certificada ante el Notario Público número 211, de la credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre del **C. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**, constante de una foja útil;
- e) Constancia original expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas del Instituto Nacional Electoral, de la información que obra en la base de datos del Padrón Electoral vigente del **C. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**, constante de una foja útil; y
- f) Original de la constancia de Residencia a nombre del **C. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento y Dirección Jurídica de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tamaulipas;

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- a) Formato original de la solicitud de registro de candidato al cargo de Gobernador, debidamente requisitado y firmado por el **C. Jorge Osvaldo Valdez Vargas y Alfonso Trejo Campos**, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante el Consejo General, desprendiéndose de dicho formato de solicitud, el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones IX y X del artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;
- b) Copia certificada por la Dirección del Registro Civil, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del acta de nacimiento del **C. Jorge Osvaldo Valdez Vargas**;

- c) Copia fotostática de la credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre del **C. Jorge Osvaldo Valdez Vargas**, constante de una foja útil;
- d) Original de la constancia de Residencia a nombre del **C. Jorge Osvaldo Valdez Vargas**, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas;

PARTIDO DEL TRABAJO

- a) Formato original de la solicitud de registro de candidato al cargo de Gobernador, debidamente requisitado y firmado por el **C. Armando Vera García y Arcenio Ortega Lozano**, representante propietario del Partido del Trabajo, acreditado ante el Consejo General, desprendiéndose de dicho formato de solicitud, el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones IX y X del artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;
- b) Copia fotostática del acta de nacimiento del C. **Armando Vera García**; expedida por la Dirección del Registro Civil, del Gobierno del Estado de Tamaulipas
- c) Copia fotostática de la credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre del **C. Armando Vera García**, constante de una foja útil;
- d) Constancia original expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas del Instituto Nacional Electoral, de la información que obra en la base de datos del Padrón Electoral vigente del **C. Armando Vera García**, constante de una foja útil; y
- e) Original de la constancia de Residencia a nombre del **C. Armando Vera García**, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas;

MORENA

- a) Formato original de la solicitud de registro de candidato al cargo de Gobernador, debidamente requisitado y firmado por el **C. Héctor Martín Garza González y José Jaime Oyervides Martínez**, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, acreditado ante el Consejo General, desprendiéndose de dicho formato de solicitud, el

cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones IX y X del artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;

- b) Copia certificada por la Dirección del Registro Civil, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del acta de nacimiento del **C. Héctor Martín Garza González**;
- c) Copia fotostática de la credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre del **C. Héctor Martín Garza González**, constante de una foja útil;
- d) Constancia original expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas del Instituto Nacional Electoral, de la información que obra en la base de datos del Padrón Electoral vigente del **C. Héctor Martín Garza González**, constante de una foja útil; y
- e) Original de la constancia de residencia a nombre del **C. Héctor Martín Garza González**, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de Reynosa, Tamaulipas;
- f) Carta de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia a favor del **C. Héctor Martín Garza González**.
- g) Constancia de no inhabilitación expedida por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental a favor del **C. Héctor Martín Garza González**.
- h) Clave única de registro de población (Curp), expedida por la Secretaría de Gobernación a favor del **C. Héctor Martín Garza González**.
- i) Escrito dirigido al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, firmado por el **C. JOSÉ JAIME OYERVÍDES MARTÍNEZ**, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional acreditado ante el Consejo General, solicitando el registro del **C. Héctor Martín Garza González**.
- j) Escrito dirigido al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, firmado por el **C. Héctor Martín Garza González**, manifestando cumplir con los requisitos legales para ser registrado.
- k) Copia de la Convocatoria del Proceso Interno de Selección de las Candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado, emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.
- l) Copia simple del Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones sobre el Proceso Interno Local del Estado de Tamaulipas.
- m) Constancia de empleo expedida por la C. Rosalba Catalina Orezza Bejarano, expedida a favor del **C. Héctor Martín Garza González**.

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

- a) Formato original de la solicitud de registro de candidato al cargo de Gobernador, debidamente requisitado y firmado por el **C. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez** y **Francisco Daniel González Tirado**, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, acreditado ante el Consejo General, desprendiéndose de dicho formato de solicitud, el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones IX y X del artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;
- b) Copia certificada por la Dirección del Registro Civil, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del acta de nacimiento del **C. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**;
- c) Copia fotostática de la credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre del **C. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, constante de una foja útil;
- d) Original de la constancia de residencia a nombre del **C. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de Victoria, Tamaulipas;
- e) Compulsa realizada por el Secretario Ejecutivo, Licenciado Juan Esparza Ortiz del Oficio número 63-II-8-0682, signado por la Secretaría de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión, de fecha 3 de febrero de 2016, en el que se concede licencia por tiempo indefinido al **C. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**.

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

- a) Formato original de la solicitud de registro de candidato al cargo de Gobernador, debidamente requisitado y firmado por el **C. Abdies Pineda Morín** y **Martiniano Muñoz Salas**, representante propietario del Partido Encuentro Social, acreditado ante el Consejo General, desprendiéndose de dicho formato de solicitud, el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones IX y X del artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;
- b) Copia certificada por la Dirección del Registro Civil, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del acta de nacimiento del **C. Abdies Pineda Morín**;

- c) Copia fotostática de la credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre del **C. Abdies Pineda Morín**, constante de una foja útil;
- d) Original de la constancia de residencia a nombre del **C. Abdies Pineda Morín**, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas;
- e) Oficio No. 033/2016, de fecha 23 de marzo de 2016, signado por el C. Martiniano Muñoz Salas, representante propietario ante el Consejo General, mediante el cual presenta la solicitud de registro de candidato a Gobernador del Estado.
- f) Oficio No. INE/DERFE/STN/3650/2016, signado por el Mtro. César Augusto Muñoz Ortiz, Subdirector de Procedimientos en Materia Registral del INE, mediante el cual se hace constar que el **C. Abdies Pineda Morín**, se encuentra inscrito en el Padrón Electoral e incluido en la lista nominal de electores.
- g) Copia simple del Oficio No. DGPL 63-II-8-0662, signado por la C. Araceli Saucedo Reyes, Secretaria del H. Congreso del Unión, donde se le concede licencia por tiempo indefinido al **C. Abdies Pineda Morín**.
- h) Escrito de fecha 23 de marzo de 2016, dirigido al Consejero Presidente del IETAM, signado por el C. **C. Abdies Pineda Morín**, donde declara que acepta la candidatura a gobernador de esta entidad.
- i) Escrito de fecha 23 de marzo de 2016, dirigido al Consejero Presidente del IETAM, signado por el C. **C. Abdies Pineda Morín**, donde declara bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley Electoral.
- j) Compulsa realizada por el Secretario Ejecutivo, Licenciado Juan Esparza Ortiz del Acuerdo del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social, donde se le faculta al C. Victor Manuel Ríos Padrón para solicitar el registro del candidato a Gobernador del Estado de Tamaulipas.
- k) Original del Acuerdo del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social, donde se le faculta al C. Victor Manuel Ríos Padrón para solicitar el registro del candidato a Gobernador del Estado de Tamaulipas.

CANDIDATO INDEPENDIENTE

- a) Formato original G-SR/03 de solicitud de registro de candidato independiente al cargo de Gobernador, debidamente requisitado y firmado por el **C. José Francisco Chavira Martínez**, desprendiéndose de dicho

formato de solicitud, el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 31 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;

- b) Formato original G-MI/01 de manifestación de intención de postularse como candidato independiente al cargo de gobernador, signado por el **C. José Francisco Chavira Martínez**.
- c) Copia certificada por la Dirección del Registro Civil, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del acta de nacimiento del **C. José Francisco Chavira Martínez**.
- d) Oficio INE/TAM/JDE/0005/2016, de fecha 25 de marzo de 2016, signado por el Ing. Juan Eduardo Vila Cruz, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, donde se hace constar que el **C. José Francisco Chavira Martínez**, se encuentra debidamente registrado en la lista nominal de electores.
- e) Original de la constancia de Residencia a nombre del **C. José Francisco Chavira Martínez**, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- f) Formato G-MI/04 de manifestación de voluntad para ser candidato independiente a Gobernador del Estado de Tamaulipas, signado por el **C. José Francisco Chavira Martínez**.
- g) Copia del Contrato de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos de la candidatura independiente.
- h) Original de la Declaratoria de haber obtenido el porcentaje de apoyo ciudadano para registrarse como candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado, expedida a favor del **C. José Francisco Chavira Martínez**.
- i) Formato G-CBPV/05 de Carta bajo protesta de decir verdad del aspirante a candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado, firmada por el **C. José Francisco Chavira Martínez**.
- j) Formato G-CFCB/06 de conformidad para la fiscalización de la cuenta bancaria del aspirante a candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado, firmado por el **C. José Francisco Chavira Martínez**.
- k) Emblema de la candidatura independiente
- l) Escrito de fecha 27 de marzo de 2016, signado por la C.P. María Estela Chavira Martínez, dirigido al C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad de Fiscalización del INE con la lista de la documentación que anexa al expediente de fiscalización.
 - Agenda de eventos.

- Reporte Mayor de enero 2016.
- Reporte Mayor de febrero 2016.
- Reporte Diario de enero 2016.
- Reporte Diario de febrero 2016.
- Balanza de comprobación a nivel auxiliar de enero 2016.
- Balanza de comprobación a nivel auxiliar de febrero 2016.
- Estado de cuenta Banorte de enero 2016.
- Estado de cuenta Banorte de febrero 2016.
- Copia de los comprobantes de ingresos y egresos de enero a febrero 2016.
- Copia de la apertura de la cuenta a favor de la Asociación Civil "Tamaulipas independiente".

m) Plataforma electoral que sostendrá el candidato independiente el **C. José Francisco Chavira Martínez**.

X. En los términos de los artículos 31 y 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, los integrantes del Consejo General, procedieron a verificar los formatos de solicitud de registro de candidatos al cargo de Gobernador del Estado, para efecto de constatar si se reúnen los requisitos establecidos en la ley, arribándose a la conclusión de que las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Morena, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social; por la Coalición representada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, y por el Candidato Independiente José Francisco Chavira Martínez, fueron presentadas en tiempo y forma, acreditándose formalmente los datos y documentos exigidos por la ley.

Por consiguiente, resulta procedente el registro de las candidaturas a Gobernador del Estado, de los Ciudadanos Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Jorge Osvaldo Valdez Vargas, Armando Vera García, Héctor Martín Garza González, Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Abdiel Pineda Morín y José Francisco Chavira Martínez, al cumplir con los datos y documentos indicados en los artículos aludidos de la citada Ley Electoral del Estado, circunstancia por la cual, debe emitirse un Acuerdo aprobatorio en donde se les faculte a los candidatos registrados para que inicien las campañas electorales de la elección de Gobernador del Estado, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, a partir del 3 de abril, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 255, fracción I de la Ley Electoral de Tamaulipas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, fracción II y 78, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 30, 31, 93, 98, 99, 100, fracción IV, 110, fracción XVI, 183, 184, 191, 192, 207 fracción I, 223, 224, 225 fracción I, 226 fracción I, 227, 255 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los registros de los candidatos al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de los Partidos Políticos: Acción Nacional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Morena; Movimiento Ciudadano; Encuentro Social; por la Coalición representada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; y por el Candidato Independiente José Francisco Chavira Martínez, al cumplirse con los requisitos previstos por la ley.

SEGUNDO.- Resulta procedente expedir la constancia de registro de la candidatura del **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, postulado por el Partido Acción Nacional.

TERCERO.- Resulta procedente expedir la constancia de registro de la candidatura del **C. BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA**, postulado por la Coalición conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

CUARTO.- Resulta procedente expedir la constancia de registro de la candidatura del **C. JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS**, postulado por el Partido de la Revolución Democrática.

QUINTO.- Resulta procedente expedir la constancia de registro de la candidatura del **C. ARMANDO VERA GARCÍA**, postulado por el Partido del Trabajo.

SEXTO.- Resulta procedente expedir la constancia de registro de la candidatura del **C. HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ**, postulado por el Partido Movimiento de regeneración Nacional.

SÉPTIMO.- Resulta procedente expedir la constancia de registro de la candidatura del **C. GUSTAVO ADOLFO CARDENAS GUTIÉRREZ**, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano.

OCTAVO.- Resulta procedente expedir la constancia de registro de la candidatura del **C. ABDIES PINEDA MORÍN**, postulado por el Partido Encuentro Social.

NOVENO.- Resulta procedente expedir la constancia de registro de la candidatura independiente del **C. JOSÉ FRANCISCO CHAVIRA MARTÍNEZ**.

DÉCIMO.- Las constancias relativas al registro, podrán ser recibidas por el representante legal o el acreditado ante el Consejo General.

DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza a los candidatos registrados por los Partidos Políticos: Acción Nacional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Morena; Movimiento Ciudadano; Encuentro Social; por la Coalición representada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; y por el Candidato Independiente José Francisco Chavira Martínez, para que inicien las campañas electorales de la Elección de Gobernador, a partir del 3 de abril de 2016, de conformidad con lo que establece el artículo 255 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como el calendario electoral expedido mediante el acuerdo IETAM/CG-09/2015, de fecha 15 de octubre de 2015.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante este Instituto Electoral y al representante del Candidato Independiente, en los términos de ley.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese por Oficio el registro de las candidaturas al cargo de Gobernador Constitucional del Estado, a los Consejos Distritales y Municipales Electorales de la entidad, debiendo publicarse este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y página en internet de este Instituto.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 22, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 30 DE MARZO DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ
SECRETARIO EJECUTIVO